



I. Municipalidad de Quintero

**EXENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 0003363

QUINTERO, 07 NOV. 2017

**VISTOS:**

1. La necesidad de cubrir y abastecer los requerimientos de Los Planes de Mejoramiento Educativo de los Establecimientos Educacionales Municipales bajo la Administración del Departamento de Educación, a través del mejoramiento pertinente y oportuno, presentando una licitación correspondiente a un "Contrato de Suministro de Colaciones para alumnos por Salidas Pedagógicas, Eventos Educativos y Culturales, entre otros", proceso que permite regular la adquisición de dichos bienes;
2. El Decreto Alcaldicio N° 0002530, suscrito el 31 de julio de 2017, que aprueba todas sus partes las Bases Administrativas Generales, y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública N° 4549-41-LE17, de fecha 11 de agosto de 2017;
3. El Decreto Alcaldicio N° 0002796, suscrito el 29 de Agosto de 2017, que adjudica el "Contrato de Suministro de Colaciones para alumnos por salidas pedagógicas, Eventos Educativos y Culturales, entre Otros".
4. El Informe Técnico N°003/2017, de la Comisión Técnica donde propone la adjudicación de; Claudia Pamela Mendoza Tapia, Rut: [REDACTED]
5. El Contrato de Suministro de Colaciones para alumnos por salidas pedagógicas, Eventos Educativos y Culturales, entre Otros, citado el 26 de octubre del 2017 entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña Claudia Pamela Mendoza Tapia.
6. Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y presentación de Servicios de Compras Públicas y su reglamento;
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO**

La necesidad de conceder respuesta económica rápida y pertinente de los Planes de Mejoramiento Educativo de los Establecimientos Educacionales Municipales de la comuna de Quintero.

**DECRETO**

APRUEBESE, el Contrato de Suministro de Colaciones para alumnos por Salidas Pedagógicas, Eventos Educativos y Culturales, entre Otros", con el fin de regularizar la adquisición de dichos bienes para cubrir y abastecer las necesidades de los Planes de Mejoramiento Educativo de los Establecimientos Educacionales Municipales, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Rut: 69.060.700-K, representada por el Sr. Alcalde MAURICIO CARRASCO PARDO y el proveedor adjudicado doña. CLAUDIA PAMELA MENDOZA TAPIA, Rut: [REDACTED].

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBÉN GUTIÉRREZ CABRERA  
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Alcaldía
2. Administrador Municipal
3. Jurídico
4. Secretaría Municipal,
5. Finanzas DAEM
6. Control
7. DAEM

RGC/YGS/EVV/VRH/dfj

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

**"COLACIONES PARA ALUMNOS POR SALIDAS PEDAGÓGICAS, EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES ENTRE OTROS"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**CON**

**CLAUDIA PAMELA MENDOZA TAPIA**

En Quintero, a 26 de octubre de 2017, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Normandie N°1916 Quintero, en adelante se designará indistintamente "la Municipalidad" y doña **CLAUDIA PAMELA MENDOZA TAPIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], chilena, domiciliada en [REDACTED] comuna de Quintero, en adelante "el adjudicatario", por el presente acto manifiestan que han convenido el siguiente contrato de suministro de Colaciones para alumnos de establecimientos educacionales municipales por salidas pedagógicas, eventos educativos y culturales, entre otros, según Plan de Mejoramiento Educativo – Ley SEP", el que consta de las siguientes cláusulas.

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** La I. Municipalidad de Quintero por medio del Decreto Alcaldicio N° 2796, de fecha 29 de Agosto de 2017, procedió a adjudicar la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTROS: COLACIONES PARA ALUMNOS POR SALIDAS PEDAGÓGICAS, EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ENTRE OTROS", a la oferente doña Claudia Mendoza Tapia, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero contrata a doña Claudia Pamela Mendoza Tapia, quien se obliga a otorgar el suministro de colaciones para alumnos de la comuna por salidas pedagógicas, eventos educativos y culturales, entre otros; todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que formaron parte del proceso de Licitación que se entienden formar parte integrante del presente contrato, tomando como parámetros, especialmente, los valores ofertados por la adjudicataria y el presupuesto municipal disponible.

**TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR EN QUE SE PRESTARÁ.** El servicio podrá consistir en la entrega de en cualquiera de las colaciones descritas en el respectivo itemizado del llamado a licitación, dispuesto por la Municipalidad y que para todos los efectos forma parte integrante del presente contrato, conforme al cual se describen 7 tipos de colaciones posibles. El adjudicatario deberá proveer cuantas colaciones le sean solicitadas, especificadas en su oferta, hasta alcanzar un monto máximo de \$15.000.000— (quince millones de pesos).

**QUINTO: FORMA DE PAGO.** El pago será efectuado por el mandante a través de la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quintero, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo con la orden de compra emitida, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente.



**DÉCIMO CUARTO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Si durante el desarrollo del proceso de suministros se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de los productos, la adjudicataria deberá comunicar esa circunstancia a la unidad técnica designada dentro del día de emitida la respectiva orden de compra, acreditando fehacientemente el hecho y como éste ha provocado el incumplimiento, la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, deberá evaluar la justificación para aceptar el atraso sin multa o por el contrario, hacer cumplir lo estipulado en el número 20 de las Bases Administrativas de Licitación.

**DÉCIMO QUINTO: COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales que pudieran derivar del presente contrato, las partes fijan como domicilio la comuna de Quintero y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

**DECIMO SEXTO: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.** Se entienden incorporados en este instrumento todos los puntos establecidos en las Bases Administrativas de Licitación, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes y documentos incorporados en el proceso de licitación, que los contratantes aceptan y declaran conocer en su totalidad.

**DECIMO OCTAVO: EJEMPLARES.** El presente contrato se firma ante el ministro de fe respectivo, en 4 (cuatro) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ello al adjudicatario.



CLAUDIA PAMELA MENDOZA TAPIA  
RUT [REDACTED]  
ADJUDICATARIO



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE  
I. M. DE QUINTERO

FORMA DE ENTREGA  
DE DEPÓSITO

DEBEA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE E HUNDO DE QUINTERO  
A LA ORDEN DE

LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL PUNTO CINCO CIENTO CINCUENTA Y CINCO MONEDAS DE CHILE  
PAGAR

RENDERA A LA VENTA  
ESTE DOCUMENTO NO RENDERA INTERESES

TITULO POR: HUNDO DE QUINTERO



*[Handwritten signature]*  
R.U. [Redacted]

P.D. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 6968119

\*DOCUMENTO COBRABLE EN CUCURALES BANCOESTADO\*  
\*DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y RECLAMATORIAS VIGENTES\*  
\*INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.BICEF.cl\*

### CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

#### DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

#### DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

#### RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

#### EXTRAVÍO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En caso de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.